

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 056/97

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - TABLA DE TERMINOS Y
CONDICIONES PARA EL COBRO DE COMISIONES Y
OTROS INGRESOS EN LA GESTION 1997.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley 1488 de 14 de abril de 1993.

La Nota S-JIN 1214/96 de la Gerencia de Asuntos Legales de 30 de diciembre de 1996.

El Informe Técnico N° 006/97 de 15 de enero de 1997 de la Gerencia de Asuntos Internacionales.

La Resolución de Directorio N° 034/95 de 18 de abril de 1995.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 54 inciso n) de la Ley 1670, el Directorio del Banco Central de Bolivia debe formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que las tasas que el Banco Central de Bolivia cobra por la prestación de servicios bancarios y financieros, están destinadas a cubrir sus respectivos costos de operación.

Que es necesario ajustar periódicamente la Tabla de Términos y Condiciones para el Cobro de Comisiones y Otros Ingresos, a fin de adecuar las tasas a las condiciones reales del mercado.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 056/97

Artículo 1.-Aprobar la Tabla de Términos y Condiciones para el Cobro de Comisiones y Otros Ingresos en la gestión 1997, adjunta a esta Resolución, que entrará en vigencia a partir del 1º de febrero de 1997.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

21.I.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.

